



VIEDMA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO:

La propuesta presentada por la Unión de Trabajadores de la Educación (UnTER), y

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de interés educativo el evento de atletismo inclusivo **Corre-Caminata UnTER**, destinado a estudiantes de nivel primario y secundario, familia y comunidad educativa, atletas de elite y aficionados; a desarrollarse en la ciudad de Viedma, el día sábado 11 de Noviembre del corriente año;

Que la misma tiene como propósito promover la actividad física desde edades tempranas a través de la escuela, adquirir valores sociales y un profundo interés por el ambiente, motivar la actividad física en pos del bienestar de la salud de la comunidad, promover la actividad física y recreativa sostenida en los distintos contextos para lograr una mejor calidad de vida y contrarrestar el sedentarismo, la obesidad, etc., generar concientización del cuidado del medio ambiente a través de la actividad física y de participación activa, promover las actividades atléticas dentro del nivel primario y secundario, difundir el desarrollo del atletismo infantil en el ámbito escolar y no escolar;

Que la misma tiende a mancomunar esfuerzos entre asociaciones deportivas, autoridades educativas y no gubernamentales del ámbito deportivo municipal, en pos del desarrollo del atletismo como deporte base, valorar la actividad física como mediador para desarrollar habilidades sociales, culturales y de salud;

Que la misma se enmarca en el Diseño Curricular de la Provincia de Río Negro, cuya fundamentación del área de Educación Física expresa: como disciplina centrada en la corporeidad y motricidad humana, debe ser capaz de visualizar su fuerte impacto socializador y la trascendencia que esto tiene en un proyecto de sociedad. Su desafío es formar sujetos autónomos, activos, reflexivos y creadores de sus propias estrategias de trabajo, procurando un sentimiento positivo en relación con sus cuerpos y el movimiento, así también como propiciar la elección libre de actividades físicas extraescolares...;

Que la misma define la necesidad inminente de generar conciencia para lograr pequeños cambios que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas, la inclusión y el medio ambiente;

Que se fomenta la participación colectiva y no la competitividad individual;

Que dicho encuentro no otorga puntaje docente y no corresponde el no cómputo de inasistencia debido a que es día no laborable;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el proyecto Corre-Caminata UnTER, destinado a estudiantes de nivel primario y secundario, familia y comunidad educativa, atletas de elite y aficionados, a desarrollarse en la ciudad de Viedma, el día sábado 11 de Noviembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la participación en dicho encuentro no otorga puntaje docente y no corresponde el no cómputo de inasistencia.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Consejo Escolar Valle Inferior y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4429
DEFADCyCE/SG/lg.-

NUÑEZ Pablo Manuel
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro